

## REQUISITOS Y DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA CONTAR CON EL SERVICIO

Presentar solicitud por escrito en los formatos proporcionados gratuitamente por el ayuntamiento, debidamente firmada por el solicitante. A esta solicitud deberán acompañarse los siguientes documentos:

1. Constancia o licencia de uso de suelo;
2. Constancia de número oficial, en su caso;
3. Constancia de alineamiento vigente, en su caso;
4. Constancia de la toma de agua potable y descarga de drenaje sanitario, expedida por la dependencia que corresponda, en su caso;
5. Planos a escala debidamente acotados y especificados con todos los detalles del proyecto de la obra y en el caso de obras civiles, se deberán incluir por lo menos la plantas de distribución, el corte sanitario, las fachadas, la localización de la construcción dentro del predio, planos estructurales y especificaciones de construcción. El proyecto lo firmará el propietario, poseedor o jefe de la

- 
- dependencia oficial, así como el director responsable de obra;
6. Autorizaciones necesarias de otras dependencias gubernamentales, en los términos de la leyes relativas;
  7. Resumen de criterio y sistema adoptados para el proyecto y cálculo estructural, firmado por el director responsable de obra;
  8. Recibo del último pago del impuesto predial, y
  9. Manifestación catastral.

El plazo máximo para extender la licencia de construcción, será de cinco días hábiles, cuando el ayuntamiento hubiere verificado que se cumplen los requisitos establecidos en la Ley de la Construcción del Estado de Tlaxcala y las Normas Técnicas derivadas de la misma.

La vigencia de las Licencias de Construcción que expidan los Ayuntamientos se sujetará a la naturaleza y magnitud de la obra y se registrará por las normas técnicas derivadas de esta Ley.